

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., diecinueve de octubre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado actor, y como quiera que se verificó la restitución del vehículo objeto de las pretensiones, se resuelve:

1. Declarar terminado el presente asunto por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto.
3. Desglosar los documentos base de la presente restitución a favor de la parte que los aportó.
4. Sin condena en costas.
5. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez